

VISTOS:

- sobre Rentas Municipales.
- y sus modificaciones.
- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979,
 - 2.- La Ordenanza de Derechos Municipales N°002 del 24.12.1993
 - 3.- La Ordenanza Municipal N°003 de fecha 27 de agosto 2018.
 - 4.- La ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos de 1980.
 - 5.- La Resolución Exenta N° 193 del 22.12.2025.
 - 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica
- Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 31 espacios de comercialización para emprendedoras los días 7 y 8 de febrero 2026, en el Parque Isla Cautín de la ciudad de Temuco.
- 2.- Que, las participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa Mujeres Jefas de Hogar del Departamento de Desarrollo Económico de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Que, el artículo 8bis de la Ordenanza N° 002, establece la exención de cobro a mujeres en actividades Organizadas por el Municipio.
- 4.- Que, mediante Resolución N° 193 del 22.12.2025, emitida por el Servicio de Impuestos Internos, crea el registro de pequeños contribuyentes que desarrollen actividades de subsistencia.
- 5.- Que, conforme con lo establecido en el inciso primero del artículo 68 del Código Tributario, el Director podrá eximir de presentar la declaración de inicio de actividades a contribuyentes o grupos de contribuyentes de escasos recursos económicos o que no tengan la preparación necesaria para confeccionarla, o bien, para sustituir esta exigencia por otros procedimientos que constituyan un trámite simplificado.
- 6.- Que, los contribuyentes favorecidos con esta facultad podrán acogerse a la excepción o al régimen simplificado dentro de los noventa días siguientes a la publicación de la resolución respectiva, aun cuando no hayan cumplido oportunamente con la obligación establecida en este artículo, no siéndoles aplicable sanción alguna en ese caso.
- 7.- Que, actualmente existen 31 mujeres inscritas en el Programa Mujeres Jefas de Hogar, dependiente de la Municipalidad Temuco, que han manifestado su intención de participar de la feria Mujeres Jefas de Hogar los días 7 y 8 de febrero de 2026.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 31 espacios de comercialización para emprendedoras, cuya nómina de participantes fue debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que expongan y comercialicen sus productos en la actividad denominada “**Feria Mujeres Jefas de Hogar**”, en el Parque Isla Cautín de la comuna de Temuco los días 7 y 8 de febrero de 2026.

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Rut	Rubro
1	Contreras	Maragaño	Gabriela Irene		Confección bolsos y estuches
2	Bernal	Arancibia	Paula Francisca		Orfebrería alambre y vidrio
3	Salas	Montecinos	Verónica del Carmen		Customizados
4	Moreno	Malpu	Jacqueline Elisa		Confección
5	González	Rodríguez	Carla Verónica		Plantas
6	Gálvez	Gonzalez	Sasha Muriel		Artesanías en resina
7	Lassalle	Quezada	Claudia Pamela		Amigurumis, Decoupage
8	Olmos	Bazaes	Claudia Irene		Joyería en telas
9	Solis	Collazos	Paola Andrea		Limonadas
10	Burgos	Arriagada	Bárbara Andrea		Confección
11	Valdés	Espinoza	Juana Rita		Confección
12	Carrillo	Neira	Jeanett Lidia		Tejidos a crochet
13	Luna	Retamal	Miriam Luz		Artesanías en crochet
14	Lema	Teran	Martha Cecilia		Artesania textil
15	Marchant	Montealegre	Victoria Alejandra		Confección
16	Villagra	Contreras	Sandra Marcela		Cosmética natural
17	Jara	Morales	Maritza del Carmen		Cueros, mochilas
18	Castillo	Ortiz	Angelica		Artesanías
19	Herrera	Muñoz	Mercedes Ivonne		artesanías
20	Pérez	Mora	Nayaret del Carmen		Artesanías
21	Cariqueo	Huentelén	Josefina del Carmen		Plantas
22	Alarcón	Parra	Yasna Lidianet		Artesanias en madera
23	Bravo	Bravo	Cindy Elizabeth		Confección
24	Roa	López	Eva Luz		Crochet, atrapa sueños

25	Sáez	Gallardo	Marisol Natalia		Bisutería
26	Ñanco	Vega	Macarena Ivonne		Papelería
27	Caicheo	Manqui	Paola Andrea		Bisutería
28	Cárcamo	Mendoza	Paola Andrea		Tejidos a crochet
29	Reyes	Maliqueo	Maribel del Carmen		Sublimación
30	Cares	Aguilera	Karla Ninosca		Confección, plantas
31	Barra	Benitez	Cynthia Marisol		Artesanía corte laser

2.- Eximase, del pago a las emprendedoras individualizadas en nómina anterior, respecto a los gravámenes establecidos en la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 bis sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales.

3.- Déjese establecido que, las mujeres pertenecientes al programa Jefas de Hogar, deberá realizar su formalización e inscripción en el Servicio de Impuestos Internos según corresponda su tributación, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 193 y ley N° 21.713 sobre Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias.

3.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión, a la Sra.Valeria Mera Retamal, profesional planta grado 9, encargada del programa Mujeres Jefas de Hogar, quién velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
 ALCALDE

EIG/MCZ/JCL/RPM/VMR/chb
 DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Rentas y Patentes
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- DIDECO
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes


 Vº Bº
 D. Asesoría Jurídica